

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 281 precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscritores; 7 para fuera de ella franco de porte, para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 de actual y de orden de S. A. el Regente del Reino se me ha dirigido la siguiente circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula con la fecha que aparece lo siguiente.

Los enemigos de las actuales instituciones, persuadidos de la inejecacia de los medios que hasta el dia habian inventado para destruir las, han apurado sus recursos y apelado por último á la Religion, como único punto desde el cual creen que podran asesar sus tiros con acierto. Mezclando lo político con lo religioso niegan á la potestad temporal el derecho de averiguar si los Ministros del Santuario, abusando de su carácter sagrado, lo convierten en arma terrible, capaz de turbar el orden publico y separar á los Españoles de la obediencia y respeto debido á las Autoridades constituidas, olvidan que durante su dominacion no solo se conferian los cargos eclesiásticos á los que inspiraban confianza al Gobierno, sino que era indispensable que los que los habian obtenido probasen ser enemigos del que los llamaron intruso y revolucionario. Con este motivo fueron algunos Prelados lanzados de sus sillas y obligados á buscar un asilo en el extranjero, é innumerables Eclesiásticos privados del ejercicio de su potestad espiritual por la sola razon de haber sido adictos al sistema constitucional.

Los que por esta causa encarcelaron á santos y virtuosos Eclesiásticos, y los juzgaron indignos del sagrado ministerio, miraron como un ataque á las atribuciones de la potestad eclesiástica, que despues de una guerra civil en que muchos Eclesiásticos han seguido las filas de los rebeldes y coadyuvado la prolongacion de los desastres que la Na-

cion lamentará por mucho tiempo, se exija á los encargados de predicar la paz un certificado que pruebe solo que son obedientes á la legitima Autoridad y se hallan animados de un espíritu conforme á la masedumbre evangélica; y despues de haber incitado con sus palabras y escritos á la desobediencia, convencidos de que la mayoría del respetable Clero español no secundaba sus siniestras miras, han hecho circular un Breve de su Santidad, que dicen espedido por la Penitenciaría sagrada, prorogando las licencias de confesar y predicar á los Eclesiásticos que, faltando á sus deberes, no han obtenido aquel documento. El objeto de los propagadores del Rescripto que llaman pontificio, no puede ser otro que poner en manifiesta lucha al Clero con sus legitimos Prelados y con el Gobierno, destruir por su base la Autoridad eclesiástica ordinaria y las atribuciones de la temporal, contrariar los obvios principios del regimen de la Iglesia, y suponer que la jurisdiccion del Primado, que la España respeta, es suficiente á dejar sin efecto la de los Obispos, y cortar los vínculos sociales que unen al Clero con el Gobierno de una Nacion independiente. Penetrado el Regente del Reyno de estas sencillas razones, como protector de la jurisdiccion ordinaria de los Diócesanos de España, y para que no sufran perjuicio los derechos de la Nacion y regalías de la Corona, se ha servido mandar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente: 1.º Los Prelados Diócesanos no permitirán el ejercicio de la potestad espiritual á los Eclesiásticos que, negándose á pedir el certificado de adhesion al Gobierno, se declaran abiertamente sus enemigos; ateniéndose en todo á la circular de 5 de Febrero de este año, y dando cuenta al Ministerio de mi cargo de aquellos que se resistan á obtenerlo. 2.º Los Gefes políticos impedirán en sus provincias la circulacion de un llamado Breve de la sagrada Penitenciaría en que se prorogan las licencias de confesar y predicar á los Eclesiásticos que desobedecen la legitima potestad del Gobierno. 3.º Las mismas Autoridades recogerán á mano Real

los ejemplares que circulen en el distrito de su cargo, procurando saber quienes son sus propagadores y poniendo á estos á disposicion de los Jueces competentes para que sean juzgados con arreglo á las leyes. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1842.—Zumalacarrequi.

De la propia orden comunicada por el citado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á los fines convenientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de todos, previniendo á los Alcaldes de esta Provincia impidan por cuantos medios les sugiera su celo, la circulacion del Documento que se cita remitiendo á este Gobierno Político cuantos adquieran, haciendo publicar un bando para que todas las personas que tengan en su poder ejemplares del referido Documento los entreguen inmediatamente en la inteligencia de que el que no lo verifique y se averigüe que lo tiene ó ha tenido será juzgado con arreglo á las leyes. Logroño 25 de Noviembre de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

Encargo á los Alcaldes Constitucionales de la provincia despleguen la mas activa vigilancia para que en el caso de hallarse en alguno de los pueblos de ella con motivo de venta ú otro, alguno de los efectos que á continuacion se espresan y fueron robados en la noche de 12 al 15 del corriente á D. Pedro José Jalon vecino de Nalda, los reúnan, depositen y remitan con las personas en quienes aparecieren, á disposicion del Juzgado de esta capital donde se instruye causa criminal sobre dicho suceso. Logroño 25 de Noviembre de 1842.—Juan de la Tejera.

Prendas robadas.

Cuatro ó cinco mantas de lana para ca-

piezas á los Suscritores del modo siguiente.

CANCIONERO ESPAÑOL: bajo este título se remitirán mensualmente dos entregas, las que constarán de dos piezas de canto y otras dos de Música sola para Piano, é igual número de piezas para los Suscritores á Guitarra.

CONCERTINO: bajo este nombre se remitirán dos entregas mensualmente de piezas modernas y de escogida composición arregladas á Cuarteto.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CANCIONERO ESPAÑOL.

PIANO.

	Reales.
En Aranda por tres meses.	36.
Por medio año.	68.
Provincias, por tres meses.	42.
Por medio año.	80.

GUIARRA.

En Aranda por tres meses.	58.
Por medio año.	70.
Provincias, por tres meses.	44.
Por medio año.	82.

CONCERTINO.

En Aranda por tres meses.	60.
Por medio año.	114.
Provincias, por tres meses.	66.
Por medio año.	128.

Las reclamaciones se harán al Director francas de porte, advirtiendo que no admitirá suscripción alguna menos de por trimestres adelantados, empezando á remitir las entregas desde el 10 de Diciembre próximo.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz,

LA MEDICINA

DE LAS PASIONES,

Ó

LAS PASIONES CONSIDERADAS

CON RESPECTO Á LAS ENFERMEDADES,

LAS LEYES Y LA RELIION;

por J. B. F. Descuret, Doctor en medicina y en letras de la Academia de París, y médico de la junta de beneficencia del cuartel XII de aquella capital; traducida del francés por don Pedro Felipe Monlau, Doctor en medicina y cirugía, y Profesor en el Hospital militar de Barcelona.

PROSPECTO.

La obra que anunciamos es el fruto de veinte y tres años de estudios y de observaciones prácticas. Se ha publicado hace poco

tiempo en fuerza de las instancias que á su autor hicieron el último arzobispo de París, Mr. de Quelen, y el gran Broussais; capacidades entrambas arrebatadas no hace mucho, á la virtud y á la ciencia. En fin, la obra que anunciamos trata del hombre moral; diseña, por decirlo así, su conciencia, y contiene una higiene completa de las pasiones. Con esto basta y sobra para recomendar la publicación que damos á luz; pero falta aun añadir que Mr. Descuret ha desempeñado su tarea con tanto método, con tal tino filosófico, y escogiendo formas tan amenas, que difícilmente se hallará otra obra que en semejantes dotes iguale á la *Medicina de las pasiones*. Despues de clasificadas estas, dá de cada una su definición y sinonimia, enumera sus causas, describe su curso y terminacion, propone el tratamiento médico y legislativo; y transcribe por último curiosos casos prácticos que vienen á confirmar las teorías sentadas.

Con razon, pues, puede asegurarse que esta obra instructiva é interesante, hermoso complemento de la *Fisiología de las pasiones* de Alibert, es imprescindible al médico, al lejista, al eclesiástico, al literato, y por decirlo de una vez, á todo hombre de gusto que trate de adquirir el conocimiento cabal del hombre, y por consiguiente, de sí mismo; que quiera sondear el corazón humano y estar prevenido contra las tempestades que en él levanta la tiranía de las pasiones.

La Teoría fisiognómica de Lavater y el sistema craneológico de Gall, tienen tambien cabida oportuna y natural en el importante libro que anunciamos. Los documentos estadísticos que encierra son tan preciosos como exactos. Finalmente para que juzgue el público de su mérito y trascendencia, copiamos á continuación la tabla de las materias sobre que versa, y son á saber:

TABLA METODICA

DE

LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA.

PARTE PRIMERA.

De las pasiones en jeneral.

Capítulo I. Definición de las pasiones. — Distinciones que se deben establecer entre las emociones, los sentimientos, las afectaciones, las virtudes, los vicios y las pasiones.

Cap. II. División de las pasiones segun los moralistas y segun los médicos. — Nueva teoría de las necesidades.

Cap. III. Del asiento de las pasiones.

Cap. IV. Causas de las pasiones. Influencia de las diferentes edades, de los sexos, de los climas, de la temperatura y de las estaciones; del alimento, de las disposiciones hereditarias y de la lactancia; de los temperamentos ó constituciones, de las enfermedades, de la menstruacion y de la preñez; de la posición social y de las profesiones; de la educacion, del hábito y del ejemplo; del gran mundo, de la soledad y de la vida campestre; de la iereligion, de los espectáculos y de las novelas; de las diversas for-

mas de gobierno; de la imaginacion.

Cap. V. Semeiología general de las pasiones, ó exposicion de los signos fisiognómicos y frenológicos que las caracterizan.

Cap. VI. Marcha, complicacion y terminacion de las pasiones.

Cap. VII. Efectos de las pasiones en el organismo. Reacion del organismo contra las pasiones. Sus efectos en el cuerpo social y en las creencias religiosas.

Cap. VIII. Tratamiento de las pasiones — Tratamiento médico. Tratamiento legislativo. Tratamiento religioso.

Cap. IX. De las pasiones consideradas como medio de curacion en las enfermedades.

Cap. X. De las pasiones y de la locura en sus relaciones entre sí y con la culpabilidad.

Cap. XI. Ojeada filosófica sobre las necesidades y las pasiones de los animales con respecto á la conservacion del individuo y á la reproduccion de la especie.

PARTE SEGUODA.

DE LAS PASIONES EN PARTICULAR.

Pasiones animales.

Capítulo I. De la Borrachez.

Cap. II. De la Gula.

Cap. III. De la Cólera.

Cap. IV. De la Pereza.

Cap. V. Del Miedo.

Cap. VI. De la Lujuria.

Pasiones sociales.

Cap. VII. Del Amor.

Cap. VIII. Del Orgullo y de la Vanidad.

Cap. IX. De la Ambicion.

Cap. X. De la Envidia y los Zelos.

Cap. XI. De la Avaricia.

Cap. XII. De la Pasion del Juego.

Cap. XIII. Del Suicidio.

Cap. XIV. Del Desafío.

Cap. XV. De la Nostalgia.

Pasiones intelectuales ó manías.

Cap. XVI. Manía del Estudio.

Cap. XVII. Manía de la Musica.

Cap. XVIII. Manía del Orden.

Cap. XIX. Manía de las Colecciones.

Cap. XX. Del Fanatismo artístico, político y religioso.

Consta la obra ya terminada de un tomo grueso en 4^o prolongado, que por lo compacto de sus tipos encierra la materia de dos. Su precio en Barcelona 28 reales, y 54 en los demas puntos de España, por razon de portes y derechos.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Maestro de primeras letras. Sacristan y regir el reloj del pueblo de Valdemadera: su dotacion consiste en treinta fanegas de trigo comun, quinientos reales, y casa para vivir todo pagado por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, quedando á beneficio del Maestro las niñas que asistan á la Escuela: los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 25 del corriente mes de Noviembre.

IMPRENTA DE RUIZ.

INDICE

de las órdenes, decretos y circulares publicados en los Boletines del mes de Noviembre de 1842.

Orden del Regente, acordando un socorro, y mandando abrir una suscripción en favor de la plaza de Ceuta, á consecuencia de los estragos que causó en ella el huracán del 10 de Octubre. Bol. núm. 88, fecha 3 de Noviembre.

Otra, aprobando las bases de la sociedad de propietarios territoriales de España. id. id.

Otra mandando circular á los Capitanes Generales el reglamento para la declaración de esenciones físicas del servicio militar. Id. Id.

Otra, resolviendo que las maderas de construcción naval se despachen libremente en cualquiera bandera, conforme á la partida 770 del Arancel. Id. Id.

Otra, prorrogando por solo un mes el término concedido á las Provincias vascongadas para la libre circulación de géneros de existencia anterior á los nuevos aranceles. Id. Id.

Otra, dictando reglas para todos los casos iguales al ocurrido en la reclamación, que el Habilitado de retirados de Santander promovió sobre el reintegro de varias cartas y órdenes á cargo de Ayuntamientos de aquella Provincia. Id. Id.

Otra, encargando la mayor vigilancia contra el abuso que la sociedad de agencias municipales del Reino intenta cometer en perjuicio del ramo de correos. Bol. núm. 89, fecha 6 de Noviembre.

Otra, suprimiendo toda demanda de bienes en concepto de mostrencos, siempre que de ellos se halle en posesión la Hacienda. Id. Id.

Circular de la Junta de venta de bienes Nacionales, para que desaparezcan de los edificios de conventos suprimidos las señas ó emblemas de su anterior destino. Id. Id.

Orden del Regente, sobre el modo de exigirse á los empleados la contribución de Culto y Clero. Bol. núm. 90 fecha 10 de Noviembre.

Otra, dictando las reglas que han de observarse para el pago de las pensiones de gracia. Bol. núm. 91 fecha 13 de Noviembre.

Otra, modificando el arancel de importación en los artículos relativos á países de abanicos. Id. Id.

Otra, mandando que en las Provincias, donde existan granos procedentes del Clero Secular, se entreguen para el pago de sus asignaciones á los Cabildos que se espresan. Id. Id.

Circular de la Diputación Provincial comprensiva del repartimiento de contribución para el Culto y Clero. Bol. núm. 92 fecha 17 de Noviembre.

Orden del Regente, declarando en qué términos se ha de abonar el suministro á los pueblos, para evitar los fraudes que los Ayuntamientos cometen en los testimonios de precios. Id. Id.

Otra, sobre el modo como han de dirigirse y resolverse las solicitudes de declaración de sueldo de retiro militar. Id. Id.

Otra, dirigida á remover diferentes obstáculos que se han experimentado en el cumplimiento de las subastas ó contratos de venta de dorados y edificios de Iglesias suprimi-

das. Bol. núm. 93 fecha 20 de Noviembre.

Otra, en que se resuelve en varias dificultades suscitadas en el cumplimiento de la instrucción de 6 de Diciembre de 1840, relativa á la aplicación del convenio de Vergara. Id. Id.

Circular de la Diputación Provincial; para el pago de los cupos de contribución de carreteras. Id. Id.

Orden del Regente, reduciendo los derechos de importación señalados en el Arancel vigente sobre el cobre y zinc extranjero. Id. Id.

Otra mandando cesar el impuesto que en varios pueblos de esta provincia se cobraba en fanega de Sal para el camino de Bercedo. Id. Id.

Circular del Gobierno Político para la renovación de Ayuntamientos. Bol. núm. 94 fecha 24 de Noviembre.

Orden del Regente, con varias prevenciones preparatorias del nuevo sistema de recaudación de contribuciones que el Gobierno se propone ensayar. Id. Id.

Otra, que comprende el reparto á las Provincias del Reino de los cupos que les han de tocar en el año próximo para la contribución del Culto y Clero. Id. Id.

Otra, para que los Jefes políticos no consientan el ejercicio de la potestad espiritual á los Eclesiásticos que se nieguen á sacar el atestado, y para que se impida la circulación de cierto breve. Bol. núm. 95 fecha 27 de Noviembre.

Otra, sobre el modo de cubrir y abonar los gastos de repartimiento y cobranza de la contribución del Culto y Clero. Id. Id.

ARCHIVO CATOLICO.

En nuestro inmediato número de Diciembre empezaremos á publicar la milagrosa

CONVERSION

del Célebre Israelita

RATISBONA

que tanta alegría ha causado en el mundo Católico. Esta relación la tomamos de la última edición que de tan prodigioso acontecimiento se ha hecho en París, y contiene la historia auténtica de M. Bussieres, Cartas escritas desde Roma á la Union Católica, y una Carta de M. Ratisbona sobre su conversión.

Debemos también llamar más particularmente la atención de nuestros suscritores sobre los últimos acontecimientos de la Iglesia Católica de Gibraltar, que han llenado de a-

margura á las personas religiosas de aquella plaza. Daremos de todo parte muy circunstanciadamente.

HISTORIA

DE

LA DECADENCIA Y RUINA

DEL

IMPERIO ROMANO,

POR

EDUARDO GIBBON;

traducida del Inglés de la reciente de H. H. Milman con todas las notas del autor y las de aquel y Guizot:

POR D. JOSÉ MOR DE FUENTES.

PROSPECTO.

Asombro universal causó esta obra desde su primera publicación despues acá se ha ido

encareciendo más y más su nombradía.

La literatura inglesa blasona con razón de sus tres ingenios en la parte histórica, de aquel ilustre Trinitario, compuesto de Hume, Robertson, y ante todo Gibbon, pues no dirán de este último, sino que tanto la literatura antigua como la moderna han acudido á ofrecer todos sus tesoros al sumo Escritor para levantar un monumento impercedero.

Con efecto, en Gibbon se apersonan el historiador esmerado y veraz, el filósofo profundo, el estadista consumado, y el escritor culto, brillante y elocuente, formando, con los acontecimientos y revoluciones asombrosas del imperio más ajigantado del orbe, una perspectiva teatral y sublime que instenye y embelesa á un tiempo.

Se nos figura Gibbon un río caudaloso que se va engrandeciendo con las corrientes tributarias que le entregan sesga y rendidamente sus escasos ó crecidos raudales, perdiendo para siempre sus nombres y su existencia.

Como quiera, esta obra verdaderamente sin par mereció desde luego el aprecio de la Europa entera, y así todas las naciones se esmeraron en prohibirla, traduciéndola en sus

respectivos idiomas; mas no cabia á la espa- ña el disfrutar á la sazón de su lectura. Des- lumbraba aquel sublime esplendor los ojos adormecidos, y lastimaba hondamente los á- nimos criados en las tinieblas é interesados en conservarlas; pero se removieron ya feliz- mente aquellos obstáculos, y hora es ya de que salga á luz aquel portento en nuestro i- dioma sonoro y majestuoso.

Pagó el esclarecido autor de esta obra in- mensa su tributo á la humanidad, adolecien- do en ciertos pasos, especialmente en los re- lativos al cristianismo, de lunares mas ó me- nos reparables, y por tanto acudieron á rec- tificarlos el alemán Wenck, el inglés Mil- man y el francés Mr. Guizot, cuyas notas se vacian por entero en la edicion que ofrece- mos al público amante de la sólida instruc- cion y de la verdadera sabiduría.

La traduccion proporcionada á tan subli- me original se ha trabajado con todo esmero, extendiéndola siempre en castellano castizo y despejado.

Constará la obra completa de ocho tomos en 4.º prolongado, de mas de 400 páginas cada uno, distribuidos por entregas, que se publicarán el jueves de cada semana, al pre- cio de 8 rs. cada una en Barcelona, y 9 fue- ra de ella, y constando, como constará la o- bra completa, con todas las notas de los re- feridos autores, de 28 entregas; vendrá á cos- tar toda la obra 208 rs. en Barcelona, y 234 en lo restante de España, precio baratísimo, si se compara con los exorbitantes á que se vende la misma, así en Inglaterra como en Francia.

Ya está de venta la primera entrega, (3. de noviembre) y por consiguiente, dando como daremos una entrega semanal nos com- prometemos á terminar la obra por el mes de mayo del año próximo.

No dudamos que el público inteligente nos agradecerá el que hayamos tomado á nues- tro cargo el enriquecer nuestro hermoso i- dioma con la obra histórica mas sobresalieu- te que puedan presentar los tiempos antiguos y modernos.

MEMORIAS

SOBRE EL

Partido judicial de Segura de la Sierra.

ESCRITAS POR

DON JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ.

PROSPECTO.

Mas de tres años hace que la guerra ci- vil asoladora que tantos infortunios y des- gracias nos ha causado, tuvo un término fe- liz en las risueñas márgenes del Deva, y justo, muy justo es ya que todos de con- suno procuremos cicatrizar las enconadas heridas que la amada patria recibiera de ma- nos vandálicas y feroces.

Disfrutamos momentos de reposo, las co- sas buscan su estado normal y el interés pú- blico, y la general conveniencia imperiosa- mente reclaman que las reformas comenza- das se completen sin demora, al mismo tiem-

po que demos principio á otras nuevas de un interés vital, directo, positivo.

Una administración anárquica, despótica, y desastrosa dominando los destinos de nues- tro desventurado país, nos ha conducido á la situación mas lastimosa y deplorable que ima- ginarse puede. Esa guerra de Cainés vino á complicar nuestra azarosa situación, y á em- peorarla de tal manera que todo necesita refor- marse; todo debe acomodarse al orden cons- titucional que felizmente nos rige, á nues- tros nuevos hábitos, y al espíritu del siglo. Que hay necesidad de reformar es una cosa tan manifiesta, tan palmaria que está al al- cance de todos. La lentitud en concluir las reformas principiadas, y dar comienzo á o- tras nuevas es lo que realmente nos perjudi- ca, y lo que en la opinion desacredita las mas útiles y convenientes.

Nosotros somos los que con mas cuidada- sa atención debemos estudiar nuestros males, clasificarlos, y presentarlos al público por medio de la prensa, proponiendo los reme- dios mas conducentes y adecuados á cortar aquellos de raíz. Un deber cuyo cumplimen- to es sagrado así lo exige, porque sabido es que no hemos nacido para nosotros sino pa- ra la patria. Esto es cabalmente lo que en nuestro retiro nos hiciera escribir sobre las multiplicadas dolencias morales, y políticas del partido de Segura. Tiempo hace que es- te nombre se pronuncia generalmente con interés, y generalmente se ignora que sea el partido de Segura.

El Gobierno de S. M., las autoridades provinciales, la empresa de navegacion del Guadalquivir hasta Córdoba, todos piden informes, de Cádiz, Sevilla Granada, Mur- cia, Cartagena, y otros puntos los piden tam- bien, y yo estoy seguro que todos general- mente no han llegado á formar una idea aca- bada de la riqueza, de la opulencia de este país tan desgraciado, pero al mismo tiempo tan importante, y tan digno de la paternal solicitud del Gobierno.

Sentados estos antecedentes fuera men- gua para los hijos del Segura el guardar si- lencio por mas tiempo; era preciso escribir, y yo esperaba que alguno de mis ilustrados paisanos cumpliera tan ardiente deseo, em- pero esperaba en vano.

El amor á la patria me estimulaba poderosamente, y aunque reputaba la empresa como superior á mis fuerzas, no vacilé un momento en acometerla. El deseo está cum- plido, la falta reparada, y en adelante po- drá formarse una idea completa del partido de Segura de la Sierra, con solo leer la o- bra que hoy tengo la honra de ofrecer al público.

Ella es de inmensa, general y palpable uti- lidad, porque inmensa, es la riqueza que se descubre en nuestras apuradas circunstancias y general deberá ser el bien que se procu- re, siempre que se tengan en algo nuestras humildes observaciones.

Ningunas pretensiones tengo sobre mis trabajos, ni sobre el mas ó menos mérito que ellos puedan tener, el voto del digno Cefe Político á quien han sido presentados dirá lo bastante al público para su conoci- miento y gobierno.

El es del tenor siguiente.—«He leído con gusto las cinco memorias que sobre la sier- ra de Segura ha tenido V. la bondad de re- mitirme; mucho tendrán algun dia que agra- decerle sus paisanos, porque las importantes noticias que contienen habrán de llamar la atención del Gobierno y será consecuencia

forzosa la proteccion de sus preciosos arbo- lados.»

«Si V. como presidente y yo deseo dá á la prensa estos trabajos, hará V. un importan- te servicio al Estado; porque despues de la quema de los archivos de Orcera, en ningun- na parte existen hoy los datos que V. pre- senta al público sobre una riqueza que tan- tos años se ha desconocido y cuyo fomento V. y yo quisiéramos ver, por ello un dia merecerá bien de la patria...» Si yo tuvie- se la dicha de conseguir tan halaguéño re- sultado, ya nada me quedaria que desear.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se publicará en un volumen en 4.º de mas de 200 páginas de impresion, de buen papel y aventajado caracter de letra.

Los Señores que gusten suscribirse po- drán hacerlo hasta fines de enero próxi- mo, tiempo en que quedará cerrada la sus- criccion; debiendo anticipar el precio de la obra que será en Baeza 19 rs. rústica y 25 en pasta, y 30 y 24 respectivamente en las provincias franco de porte.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

Boletín Bibliográfico Español y Estran- gero, que se publica en los dias 1.º y 16 del mes. Cada número consta de 16 páginas en 8.º marquilla, de buen papel y letra, forman- do al año un tomo con las correspondientes Tablas ó Índice, clasificados por orden de materias y autores, portada y cubierta para su encuadernacion. El precio de suscripcion al año es de 24 reales. Los SS. que gusten circular con el Boletín, Catálogos ó pros- pectos, pagarán 8 mrs. por cada pliego im- preso. A los suscritores se admiten gratis los anuncios de obras. Las cartas, prospec- tos y reclamaciones se remitirán francas á la redaccion en Madrid, calle de la Montera, núm. 12, librería Europea.

ANUNCIOS.

REY é hijo, Fabricantes de Sombreros finos é impermeables, recién establecidos en esta ciudad de Logroño y que antes vivian en los Portales, ponen en noticia del público que han trasladado su Fábrica y Almacén á la calle de la Imprenta junto á la Alóndiga vieja; en donde se halla un gran surtido de Sombreros de última moda, tanto para ni- ños, como de teja para Eclesiásticos, y tri- cornios para estudiantes y militares, gor- ras y morriones.

En dicha Fábrica se limpian y renue- van toda clase de Sombreros arreglándolos á la orma de moda: limpian tambien las gorras de nutria y de otras clases: todo á precios equitativos.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la Villa de Azofra: su dotacion consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad cobra- das por el Ayuntamiento en el mes de Se- tiembre con asistencia del mismo Cirujano: trescientos veinte rs. cobrando ademas cuatro celemines de trigo de los que se afeitan en su casa una vez á la semana, y ocho de los que lo hagan dos. Los que aspiren á su obtencion dirigirán sus memoriales francos de porte al presidente del Ayuntamiento, dentro del tér- mino de quince dias desde el en que se haga este anuncio.

IMPRESA DE RUIZ.